

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de octubre de 2022.

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00192-00
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSMADDEL ATENCIO PEREZ
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS AC S.A.S., EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR solidariamente Y SEGUROS DEL
ESTADO llamada en garantía.

En la fecha y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$1.552.294.00
Agencias Segunda Instancia	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$2.552.294.00

El secretario,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Edgardo".

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00192-00
DEMANDANTE: OSMADDEL ATENCIO PEREZ
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS AC S.A.S., EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR solidariamente Y
SEGUROS DEL ESTADO llamada en garantía.

Valledupar, 1° de noviembre de 2022

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

Una vez en firme el Auto que Aprueba la Liquidación de Costas, el despacho se pronunciara respecto a la solicitud de Mandamiento de Pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: NDavid

